MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

GS-2025- - 0 6 6 9 3 9 -DISAN / ARCIN-DEQIR-20.1

Bogotá D.C. 19 AGO 2025

Señor Mayor
JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS
Director Hospital Central Policía Nacional
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: Alcance estudio previo PN HOCEN SA-017-2025.

Respetuosamente me permito solicitar a mi Mayor, ordene a quien corresponda se de alcance al estudio previo del proceso de selección abreviada PN HOCEN SA-017-2025, que tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS DE HEMATO ONCOLOGIA, GASTROENTEROLOGIA, FISIATRÍA Y NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL."**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las observaciones presentadas al proceso se ajuste estudio previo así:

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS DE HEMATO ONCOLOGIA, GASTROENTEROLOGIA, FISIATRÍA Y NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.

SERVICIO	CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
GRUPO 1. INSUMOS SERVICIO DE HEMATO ONCOLOGIA	42295100	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos Quirúrgicos	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados	N/A
	42181500	Equipo médico, accesorios y suministros	productos de examen y control del paciente	Evaluación diagnostica y productos de examen de uso general	N/A
	42142500	Equipo médico, accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Agujas de inyección y aspiración y accesorios	N/A
	42294300	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos Quirúrgicos	Instrumentos de biopsia de invasiva mínima del pecho y suministros y equipo	N/A

		42295500	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos Quirúrgicos	Implantes quirúrgicos y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos y productos relacionados	N/A
		42142600	Equipo médico, accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Jeringas y accesorios	N/A
		42294200	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos Quirúrgicos	Juegos de instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicos	N/A
		42221500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para la administración intravenosa y arterial	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales	N/A

4.3 EVALUACIÓN FINANCIERA

Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple o No Cumple)

El oferente debe presentar los indicadores de capacidad financiera y organizacional contenidos en el Titulo1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 5, artículos 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores que deben estar contenidos en el (RUP) registro único de proponentes corresponden a la vigencia fiscal 2024, así:

a. Indicadores de capacidad financiera:

Índice de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a 1**,33**

Índice de Endeudamiento: (Pasivo Total/Activo Total) x 100, este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser igual o inferior al **76%**

Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses) con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **3,0**

Así mismo, cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

b. Indicadores de capacidad organizacional:

Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,08**

Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total) este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0.05.**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES
>= 0,08	>= 0,05	>= 1,33	<= 76%	>= 3,0

NOTA: Para establecer los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional se tuvo en cuenta el oficio S/N de fecha 6 de agosto de 2025 mediante el cual se remite el resultado del análisis del sector.

Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras sin domicilio en el país o sucursal en Colombia, que no estén acreditados y aquellos que no estén obligados a estar inscritos en el RUP deberán presentar los siguientes documentos:

Balance General El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos, con corte a 31 de diciembre de 2024, clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera y organizacional serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.
Dictamen de los Estados financieros. El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros. Notas a los estados financieros del balance general. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia de la inscripción del contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la junta central de contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

IDIOMA – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de

la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

FECHA DE CORTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

MONEDA – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Las disposiciones del proceso en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando el Hospital Central de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera y organizacional requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital Central de La Policía Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

NOTA: Para la determinación de los Indicadores Financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, serán considerados para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.
En el caso de consorcios y Uniones temporales el Registro Único de Proponentes (RUP) será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL verificará la información financiera de acuerdo a lo certificado por la cámara de Comercio del domicilio del proponente.
NOTA: En el caso de las Empresas de Servicios Temporales, debe tenerse en cuenta el previsto en los artículos 2.2.6.5.6., 2.2.6.5.7., y 2.2.6.5.8., del Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.*"

Ponderación de los indicadores por porcentaje de participación

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio).

RUPO 1 INSUMOS SERVICIO DE HEMATOONCOLOGIA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA 11G X 100 mm ADULTO	§ Mango en T de dos piezas, conector Luer look en el mango § Estilete de punción de acero inoxidable § Bisel de punta boca de pescado § Cánula de extracción centimetrada § Medidor de profundidad	UNIDAD
2	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA ÓSEA PEDIATRICA (DE 8 A 13 G)	§ Mango en T de dos piezas, conector Luer look en el mango § Estilete de punción de acero inoxidable § Bisel de punta con afilado tipo chiba § Cánula de extracción centimetrada, con orificios laterales	UNIDAD
3	AGUJA PARA ASPIRADO DE MEDULA OSEA 15G X 10/75 mm PEDIATRIA	§ Mango en T de dos piezas, conector Luer look en el mango § Estilete de punción de acero inoxidable § Bisel de punta con afilado tipo chiba § Cánula de extracción centimetrada, con orificios laterales	UNIDAD
4	AGUJA CON ALETAS PARA INFUSION DE LARGA DURACION (AGUJAS PARA CATETER IMPLANTABLE) 20G X 20MM 20G X 25MM	§ Agujas para infusiones a largo plazo. § Alas flexibles y firmes para una fácil punción y fijación. § Agujas libres de látex y DEHP. § Resistente a altas presiones. § G20 x 20 - G 20 X 25 mm Bisel Tipo Huber, redondeada, pulida § CLamp de oclusión § Conexión luer-lock	UNIDAD
5	AGUJA SEMIAUTOMÁTICA TIPO TRUCUT	§ Diámetro de 14 – 16 G § Longitud entre 100 a 200 mm § Función coaxial, estilete extraíble § para biopsia de tejidos blandos	UNIDAD
6	CÁNULA DE RADIOFRECUENCIA, CALIBRE 21	Cánula recta de 10 cm de longitud, calibre 21, punta activa de 5mm. Compatible con equipo AVANOS	UNIDAD
7	CANULA DE RADIOFRECUENCIA CALIBRE 20	Cánula recta de 10 cm de longitud, calibre 20, punta activa de 10mmCompatible con equipo AVANOS	UNIDAD
8	CÁNULA RADIOFRECUENCIA CURVA	Cánula Curva, 18GX150mm x 10 mm Compatible con equipo AVANOS	UNIDAD
9	Aguja de electro estimulación. Para bloqueo de nervio periférico	Aguja de electro estimulación. Para bloqueo de nervio No. 21G X 100mm punta tipo faceta Compatible con equipo AVANOS	UNIDAD
10	Sistema implantable de acceso venoso ADULTO - CATETER 6.5 FR a 8,5 Fr	§Catéter entre 6.5 a 8.5 Fr §Longitud mínimo 500mm §Diseño anatómico §Reservorios libres de látex, PVC y DEHP §Catéter con punta redondeada y marcas de profundidad cada 1 cm a partir de los 5 cm, para facilitar la implantación §Reservorio de acceso venoso que pueda utilizarse para la inyección de medios contraste a alta presión, cámara de titanio, compatible con resonancia magnética.	UNIDAD

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS
18	**EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE** **PROPONENTE NACIONAL** El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los Consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación: La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará en el Registro Único de Proponentes conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, donde se verificar que la misma, este relacionado con los insumos solicitados en el proceso; de igual forma el valor a certificar debe ser igual o mayor al relacionado en la Clasificación UNSPSC

y SMMLV equivalentes. Dicha verificación se hará por medio de la clasificación UNSPSC certificada en EXPERIENCIA del RUP (Registro único de proponentes).

El proponente deberá estar inscrito en cualquiera de las siguientes clasificaciones de acuerdo con el presupuesto ofertado a cada ítem y grupo, y deberá acreditar la misma como la entidad lo indica.

GRUPO 1 INSUMOS SERVICIO DE HEMATOONCOLOGIA POR ITEM			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACION UNSPSC	EQUIVALENTE EN SMMLV
1	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA 11G X 100 mm ADULTO	42295100 42181500 42142500 42294300 42295500 42142600 42294200 42221500	13,74
2	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA ÓSEA PEDIATRICA (DE 8 A 13 G)		3,92
3	AGUJA PARA ASPIRADO DE MEDULA OSEA 15G X 10/75 mm PEDIATRIA		2,32
4	AGUJA CON ALETAS PARA INFUSION DE LARGA DURACION (AGUJAS PARA CATETER IMPLANTABLE) 20G X 20MM 20G X 25MM		19,95
5	AGUJA SEMIAUTOMÁTICA TIPO TRUCUT		24,35
6	CÁNULA DE RADIOFRECUENCIA, CALIBRE 21		6,56
7	CANULA DE RADIOFRECUENCIA CALIBRE 20		26,42
8	CÁNULA RADIOFRECUENCIA CURVA		26,42
9	Aguja de electro estimulación. Para bloqueo de nervio periférico		3,17
10	SISTEMA IMPLANTABLE DE ACCESO VENOSO ADULTO - CATETER 6.5 FR A 8,5 FR		83,22
GRUPO 2 INSUMOS SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA POR ITEM			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACION UNSPSC	EQUIVALENTE EN SMMLV
1	ASA DE POLIPECTOMIA MONIFILAMENTO PARA GASTROSCOPIO DIFERENTES TAMAÑOS	42294200 42294800 42294900 42295000 42295100 42295200 42295400 42295500 42295900 42221500 42231600 42312000	7,31
2	ASA DE POLIPECTOMIA MONOFILAMENTO PARA COLONOSCOPIO DIFERENTES TAMAÑOS		5,74
3	KIT DE GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA PERCUTANEA		17,43
4	INYECTORES DESECHABLES PARA ESCLEROTERAPIA EN ENDOSCOPIA ALTA		6,70
5	INYECTORES DESECHABLES PARA ESCLEROTERAPIA EN COLONOSCOPIA		5,35
6	ESFINTEROTOMO / PAPILOTOMO QUE PERMITA GUIA 0,035		11,01
7	GUIA HIDROFILICA PARA VIA BILIAR DIAMETRO 0,035 PUNTA ANGULADA		25,45
8	GUÍA HIDROFILICA 0,025 X 450 cms PARA VÍA BILIAR		8,21
9	KIT DE LIGADURAS DE VARICES ESOFAGICAS		8,06
10	STENT ESOFAGICO DESCUBIERTO DE DIFERENTES TAMAÑOS Y LONGITUDES		24,48
11	BALON DILATADOR DE VIA BILIAR DE DIFERENTES LONGITUDES Y DIAMETROS		17,91
12	BALONES EXTRACTORES DE CALCULOS BILIAR DIFERENTES LONGITUDES Y DIAMETROS		7,16
13	PINZA DE BIOPSIA DESECHABLE PARA OBTENCION DE BIOPSIA DE TEJIDO MUCOSO EN ENDOSCOPIA		29,37
14	PINZA DE BIOPSIA DESECHABLE PARA OBTENCION DE BIOPSIA TEJIDO MUCOSO EN COLONOSCOPIA		16,36
15	CLIPS HEMOSTATICOS ROTATORIOS DE SISTEMA PARCIALMENTE REVERSIBLE, DIFERENTES LONGITUDES PARA GASTROSCOPIA Y COLONOSCOPIA.		8,62
16	BISTURÍ DE AGUJA (AGUJA PRECORTE) DE TRIPLE LUMEN PAPILOTOMO DE PUNTA PARA VÍA BILIAR		6,23
7	N-BUTYL-2-CIANOACRILATO		1,77
GRUPO 3 INSUMOS SERVICIO DE FISIATRIA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACION UNSPSC	EQUIVALENTE EN SMMLV
1	AGUJA MONOPOLAR ELECTROMIOGRAFIA 25MM X 28 G	42181500 42182300 42251600	
2	AGUJA MONOPOLAR ELECTROMIOGRAFIA 37MM X 27 G		

3	AGUJA MONOPOLAR ELECTROMIOGRAFIA 50MM		207,16
4	AGUJA CONCENTRICA DE ELECTROMIOGRAFIA 25 MM		
5	AGUJA DE ELECTROMIOGRAFIA PARA TOXINA BOTULIMICA DE 25MM X 30G ROJA		
6	AGUJA DE ELECTROMIOGRAFIA PARA TOXINA BOTULIMICA DE 37 X 26 g VERDE		
7	ELECTRODO DE DISCO ENTORCHADO		
8	CREMA CONDUCTORA PARA ELECTRODIAGNOSTICO		
9	CREMA LIMPIADORA DERMOABRASIVA PARA ELECTRODIAGNOSTICO		

GRUPO 4 INSUMOS SERVICIO DE NEUMOLOGIA POR ITEM			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACION UNSPSC	EQUIVALENTE EN SMMLV
1	PINZAS DE BIOPSIA PARA BRONCOSCOPIA MANDIBULA DE COCODRILO	42271600 42272200 42294800 42294900	0,46
2	BALON DE DILATACIÓN PULMONAR LONGITUD 3.0 CM - 5.5 CM, DIÁMETRO 8-20 MM, LONGITUD de trabajo del catéter 75 CM		6,47
3	BOQUILLA DE CAUCHO ADULTO PARA UNIDAD DE ESPIROMETRIA		7,88
4	BOQUILLA DE CARTON		2,22
5	SENSOR DE FLUJO BIDIRECCIONAL PARA NEUMOTACOGRAFO PARA REALIZAR ESPIROMETRIAS EN EQUIPO MARCA MEDGRAPHICS		11,09
6	FILTRO ANTIBACTERIAL VIRAL PARA NEUMOTACOGRAFO PARA REALIZAR ESPIROMETRIAS EN EQUIPO MARCA COSMED		18,96
7	FILTRO ANTIBACTERIAL VIRAL PARA NEUMOTACOGRAFO PARA REALIZAR ESPIROMETRIAS EN EQUIPO MARCA MEDGRAPHICS		20,96

NOTA 1: Las personas naturales o jurídicas en forma individual deberán acreditar la experiencia de acuerdo con los códigos del clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que se indica en el presente documento hasta el tercer nivel.
NOTA 2: Si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Hospital Central tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente (futuro contratista) que haga parte del consorcio o de unión temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.
NOTA 3: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes en proporción a su porcentaje de participación; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en el código solicitado.

NOTA 4: No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta, esta regla no será aplicable para cuando la constitución de la compañía tenga menos de 3 años caso en el cual se podrá trasladar la experiencia de los socios a la persona jurídica.

NOTA 5: De conformidad con lo establecido en el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el certificado de registro único de proponentes (RUP) que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y a la fecha del cierre del presente proceso.

NOTA 6: En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite

NOTA 7: En caso de las sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los escindidos, de acuerdo al porcentaje (%) de participación en la sociedad.

NOTA 8: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUES) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 9: De acuerdo con lo regulado en el Artículo "2.2.1.1.1.5.3" numeral 1 EXPERIENCIA del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el Registro Único de Proponentes (RUP), identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor.

RUPO 1 INSUMOS SERVICIO DE HEMATOONCOLOGIA							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA A OFERTAR	OFRECE SI	OFRECE NO
1	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA 11G X 100 mm ADULTO	§ Mango en T de dos piezas, conector Luer look en el mango § Estilete de punción de acero inoxidable § Bisel de punta boca de pescado § Cánula de extracción centimetrada § Medidor de profundidad	UNIDAD				
2	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA ÓSEA PEDIATRICA (DE 8 A 13 G)	§ Mango en T de dos piezas, conector Luer look en el mango § Estilete de punción de acero inoxidable § Bisel de punta con afilado tipo chiba § Cánula de extracción centimetrada, con orificios laterales	UNIDAD				
3	AGUJA PARA ASPIRADO DE MEDULA OSEA 15G X 10/75 mm PEDIATRIA	§ Mango en T de dos piezas, conector Luer look en el mango § Estilete de punción de acero inoxidable § Bisel de punta con afilado tipo chiba § Cánula de extracción centimetrada, con orificios laterales	UNIDAD				
4	AGUJA CON ALETAS PARA INFUSION DE LARGA DURACION (AGUJAS PARA CATETER IMPLANTABLE) 20G X 20MM 20G X 25MM	§ Agujas para infusiones a largo plazo. § Alas flexibles y firmes para una fácil punción y fijación. § Agujas libres de látex y DEHP. § Resistente a altas presiones. § G20 x 20 - G 20 X 25 mm Bisel Tipo Huber, redondeada, pulida § CLamp de oclusión § Conexión luer-lock	UNIDAD				
5	AGUJA SEMIAUTOMÁTICA TIPO TRUCUT	§ Diámetro de 14 – 16 G § Longitud entre 100 a 200 mm § Función coaxial, estilete extraíble § para biopsia de tejidos blandos	UNIDAD				
6	CÁNULA DE RADIOFRECUENCIA, CALIBRE 21	Cánula recta de 10 cm de longitud, calibre 21, punta activa de 5mm. Compatible con equipo AVANOS	UNIDAD				
7	CANULA DE RADIOFRECUENCIA CALIBRE 20	Cánula recta de 10 cm de longitud, calibre 20, punta activa de 10mmCompatible con equipo AVANOS	UNIDAD				
8	CÁNULA RADIOFRECUENCIA CURVA	Cánula Curva, 18GX150mm x 10 mm Compatible con equipo AVANOS	UNIDAD				
9	Aguja de electro estimulación. Para bloqueo de nervio periférico	Aguja de electro estimulación. Para bloqueo de nervio No. 21G X 100mm punta tipo faceta Compatible con equipo AVANOS	UNIDAD				

10	Sistema implantable de acceso venoso ADULTO - CATETER 6.5 FR a 8,5 Fr	§Catéter entre 6.5 a 8,5 Fr §Longitud mínimo 500mm §Diseño anatómico §Reservorios libres de látex, PVC y DEHP §Catéter con punta redondeada y marcas de profundidad cada 1 cm a partir de los 5 cm, para facilitar la implantación §Reservorio de acceso venoso que pueda utilizarse para la inyección de medios contraste a alta presión, cámara de titanio, compatible con resonancia magnética	UNIDAD				

Los demás términos que no son sujetos de modificación se mantienen.

Atentamente,

Mayor ANDERSON EDGARDO SÁENZ LADINO
Jefe Departamento Médico de Hospital Central de la Policía Nacional

Elaboro: PS 22 Lorenzo Monroy Garzón
DEMED / HOCEN

Fecha elaboración: 13/08/2025
Archivo: Z:\3. HEMATO-ONCOLOGIA\2025 DEMED\SA 017 2025